CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 28 de junio de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$	0.oo M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 3.944.000.oo M/CTE	
TOTAL	\$ 3.94	14.000.oo M/CTE

ANGELA MARIA LASSO. La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.

DEMANDADO: EMERSON OTERO COLLAZOS. RADICADO: 76001400302820220031500.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No.1021 Cali, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva aprobación y/o rechazo de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$3.944.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada EMERSON OTERO COLLAZOS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

> **NOTIFÍQUESE** La Juez

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. <u>112</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE JUNIO DE 2023

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria